

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-033  
SERIE 2013-2014**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS FRENTE AL NÚM. 306 DE LA CALLE 26 URB. VILLA NEVÁREZ; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** Las calles, viviendas y establecimiento comerciales en el Municipio de San Juan fueron construidas en el pasado, sin tomar en consideración las necesidades de personas con impedimentos físicos;

**POR CUANTO:** Los vecinos, ciudadanos y comerciantes de la Ciudad Capital han requerido el que se provea de estacionamientos para personas con impedimentos físicos en áreas cercanas a sus viviendas y comercios ya que no tienen facilidades apropiadas para atender esa necesidad;

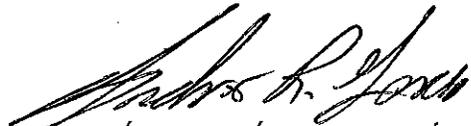
- POR CUANTO:** Se ha solicitado al Municipio de San Juan, se realice un estudio de viabilidad para ubicar un estacionamiento para personas con impedimentos físicos de movilidad frente al #306 de la calle 26 Urb. Villa Nevárez en Río Piedras, ya que en el lugar o sector no se cuenta con las facilidades y espacio adecuado para tales propósitos;
- POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomendó que se separe un espacio de estacionamiento para personas con impedimentos físicos según solicitado.
- POR TANTO:** Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada de estacionamiento para ser utilizada exclusivamente por personas con impedimentos físicos un (1) espacio frente al #306 de la calle 26 Urb. Villa Nevárez en Río Piedras.
- SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar identificados con la tarjeta que lo identifica como vehículo de personas con impedimentos emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se hace la salvedad de que estas facilidades no constituyen un estacionamiento privado y que cualquier ciudadano con Carnet para Impedido, expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, podrá utilizar el espacio reservado.
- TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la

zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**QUINTO:**

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de agosto de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO